

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

54678 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número 237/18, referente al deudor ARECO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF B11328655 y domicilio en Sevilla, calle Inca Garcilaso s/n, Edificio Expo, Isla de La Cartuja, por auto de fecha 10 de diciembre de 2019 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de la entidad ARECO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el número 270/14. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad ARECO SERVICIOS INTEGRALES, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Gullón Gullón.

ID: A190071282-1